pe. ls c 1to,

cal.

e el n el ex. itafor.

lde,

340

AL

eseta

50

1'00

3'50

1'00

1'00

0'25

1'00

1'00

0°25

1400

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

12 > 22,50 × 45 Las encripciones se solicitarán en la Administración del Boletin Official, sita en el Hospital de Ntra, Seira de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Les Ayuntamientos vienen obligados al pago de la meripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurrisos cuatro días desdes su publicación, sólo se servirán il precio de venta, o sea a 25 centimos los del año artisate y a 50 los de anteriores. LITERALERS,



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco centimos por palabra. Al origina acempañará un sello móvil de 60 centimos por cada la serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se selicitarán del Exemo. Sr. Gobernador por oficio.

Las inserciones es selicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que selo ejemplar, que se solicitará en el oficio de rem non del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se balla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y temeros de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días is su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de povincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad a su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real Familia

(Gaceta 7 noviembre 1916)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Graves son las circunstancias por ue atraviesa el tráfico ferroviario y generales as protestas de los elementos productores por as dificultades con que tropiezan para el trans. Porte de sus mercancías, contribuyendo, de una Parte, a esta situación, lo limitado del material móvil de las Compañías de ferrocarriles, que si aficiente para la explotación normal, no lo es a los momentos actuales por su intensificación maiderable; y de otra, el mal aprovechamienodel disponible, detenido por morosidad de los onsignatarios en su descarga, que, aunque am-Parada en preceptos legales, no debe subsistir en interés de todos.

Precisase, por tanto, adoptar medidas que contribuyan a evitar las paralizaciones del maerial, del que debe obtenerse el mayor rendi-Mento posible, supliendo su escasez con una was activa y rapida utilización.

Uno de los procedimientos para conseguirlo

es que las Compañías de ferrocarriles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de agosto último, hagan trenes rápidos para el transporte de mercancias con el fin de que los vagones se movilicen en el más breve tiempo; pero de nada servirá tal determinación si al llegar la mercancía a su destino no se descarga en un plazo perentorio, dejando el material en disposición de prestar nuevo servicio.

Así lo reconoció la mencionada Real orden, fiel transcripción de la de 30 de noviembre de 1900, al acortar en el transporte de carbones el plazo fijado por nuestra legislación para la descarga de mercancías, autorizando a las Empresas para efectuar esta operación por cuenta de los morosos.

Necesario es, por tanto, generalizar el precepto, haciéndolo extensivo a todos los artículos susceptibles de transporte, ya que todos, en mayor o menor proporción, contribuyen a las detenciones del material.

No obstante estas medidas, como la práctica ha demostrado, habrá momentos en que la corriente de tráfico afluya en tal proporción a líneas y estaciones determinadas, que produciendo su congestión obligue a suspender las facturaciones para aquellos destinos, y con el fin de que tales determinaciones puedan llevarse a efecto y dejar de aplicarse con la mayor rapidez y según las circunstancias lo aconsejen, es necesario autorizar a las Divisiones de ferrocarriles, con carácter provisional, para conceder estas suspensiones de tráfico, facultad que ya las otorgó para el caso concreto de los carbones y remolacha la Real orden de 30 de noviembre de 1900.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter provisional y en tanto que las anormalidades del tráfico lo reclamen, lo siguiente:

- 1.º Que se faculte a las Compañías de ferro-carriles para proceder a la descarga de toda clase de mercancías, si transcurrido el plazo que señala la tarifa especial por la que se haya efectuado el transporte, o el de doce horas en todos los demás casos, no lo haya realizado el consignatario, sin más responsabilidad para las Compañías que la que pueda atribuirse a incuria o mala fe de los agentes encargados de efectuarla, aunque su descarga y depósito se haga al descubierto por insuficiencia de muelles ce-
- 2.º Facultar a las Divisiones, con carácter provisional, para que autoricen a las Companías de ferrocarrilles a suspender las factura-

ciones, a destino determinado, de toda clase de mercancías, salvo (aquellos artículos de conso. mo de primera necesidad, como carnes, pesca. dos trescos, etc., por plazo máximo de seis días. cuando resulte la imposibilidad en que dichas Empresas se encuentren de que se descargue movilice el material en determinadas estacio.

nes; y Estas suspensiones de tráfico se acorda. rán con toda la rapidez que el caso requiera, dándose cuenta a la Dirección general de Obras Públicas de la resolución adoptada, quedando asimismo autorizada para anularlas, desde el momento en que no resulten indispensables.

De Real orden lo digo a V. I. para su conoci. miento y demás efectos. Dios guarde a V. I mu. chos años. Madrid, 3 de noviembre de 1916.-Gasset. — Señor Director generalde Obras Pú. blicas.

(Gaceta 7 noviembre 1916.)

84.1

84.5 84.5 84.3 84.3 84.3 84.5 84.3 84.3 84.3

84. 84.

> 84. 84. 84.4 84.

84. 84. 84. 84. 84. 84. 84.

84. 84.

84. 84. 84.

84,

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se

dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Orcajo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 19 al 23 de octubre de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado c nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 27 de octubre de 1916. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

Z			FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDURES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas
5 5 7 10 11 12 13 16 18 22 23 33 5	Rafaela Jaqués	>	17	Enero	1916	72'80 83'20 41'60 41'60 72'80 20'80 41'60 10'40 41'60 15'60 26 176'80	3'64 4'16 2'08 2'08 3'64 1'04 2'08 0'52 2'08 0'78 1'30 8'84	56'44' 87'46' 43'68' 43'68' 76'44' 21'84' 43'68' 10'93' 43'66' 16'33' 27'33' 185'61'
		Тот	LES.			644'80	32'24	6779

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

as, 188 189 10-

18-

ra, ras

ido e el

oci-

Pú.

e se

han del

de la rado nada

ca la

DAS

6'44 7'36 3'68 3'68 6'44 1'84 3'68 0'92 3'68 6'38 7'30 5'64 subasta núm. 345 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de la Sucursal núm. 1 situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 10 de diciembre de 1916, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
84.180	Una sábana y una almohada de algodón		84.938	Un corte de traje negro	1 6
	y dos pañuelos de seda	5	85.001	Un traje americana de lana	17
84.189	Una sábana y dos cubiertas de algodón.	9	85.030	Una sábana de hilo	4
84.232 84.242	Una americana y un chaleco de lana Un pañuelo de crespón	5	85.043	bra, un mantel, ocho servilletas y tres	
84.306	Una sabana y una cubierta de algodón	5		cubiertas de algodón	32
84.328	Una sábana de hilo	5	85.044	Cuatro sábanas y dos almohadas	13
84.343	Tres sábanas de algodón	6	85.098	Una máquina para coser «Singer»	63
84.355	Una máquina para coser «Singer»	40	85.230	Dos sábanas y un almohadón de algodón.	
84.358	Un traje, americana de lana	7	85.237	Un corte de sábana de algodón y dos ca-	
84.368	Un par de botas	5 5	85.253	Una sábana y un almohadón de hilo	3 3
84.370 84.403	Un pantalón y una blusa de algodón Dos sábanas, un mantel, cuatro almo-	,	85.260	Una maquina fotografica	19
01,100	hadones y una cubierta algodón	7	85.326	Una sábane, una camisa y un almoha-	
84.404	Dos sábanas, dos almohadones, una ca-			dón de algodón	4
	misa y once servilletas	10	85.352	Dos camisas, una almohada, un mantel,	
84,405	Dos sábanas y dos almohadas	4		tres toallas, dos pantalones y un abri-	
84.417	Una cubierta, una blusa y una capa para	5	85.367	go para señora	9
84.425	un mantel, seis servilletas, dos toallas y	,	00.001	sa, dos enaguas y un cuerpo	11
	una enagua de algodón	6	85.386	Una sábana, un mantel, una toalla, una	
84.472	Una camisa y un traje para señora	5	TOTAL SECTION	servilleta y dos bufandas	9
84.489	Una sábana, una almohada, dos toallas y		85.434	Un colchón, tela amarilla	20
01 100	dos enaguas	4	85.571	Cinco sábanas, un almohadón, una al-	
84.492 84.505	Dos sábanas de hilo	7 3		mohada, un mantel y una toalla de	13
84.536	Un par de zapatos	4	85.613	Una sábana, dos almohadas, dos cubier-	
84 539	Una capa de paño	10		tas de algodón y un pañuelo de cres-	
84.540	Un par de botas	6		pón	13
84 541	Un par de botas	6	85.618	Una sábana de algodón	3
84.542 84.543	Un par de botas	5	85.644	Una sábana de algodón	3
84 567	Dos pares de botas,	11 46	85.657 85.679	Una sábana y un almohadón de algodón Una sábana de hilo y una cubierta de	
84.585	Un mantel y doce servilletas de hilo	7	00.0.0	algodón	6
84,597	Una cubierta, un pantalón para señora-y	E120221111541114	85,682	Una camisa y una enagua de algodón	4
9/ 000	un corte de traje	7	85,698	Un corte de sabana de hilo	5
84.635	Una sábana, una almohada y una bufan-		85.715	Una sábana de algodón	3
84.676	da de algodón	3 9	85.729 85.739	Una sábana de algodón	3
84.714	Un pañuelo de crespón	3	85.757	Una enagua y tira de bordado, tres sor-	
84.748	Tres sábanas, una enagua, un pantalón,			tijas y una medalla	
	una cubierta, dos camisetas y un pa-		85.759	Una sábana dos chambras y dos enaguas	6
84.764	ñuelo de algodón		85.805	Una sabana, una almohada, un mantel y	
84.828	Cuatro camisas para señora		85.812	seis servilletas de algodón	5 3
84,832	Una cubierta y una toalla Dos sábanas, dos cubiertas y cuatro toa-	3	85.872	Una cubierta de algodón	3
		14	85 891	Una cubierta de algodón	
84.879	Tres sábanas, una cortina, un cuadran-		85.901	Una falda de algodón	3
	te, una falda de seda y un devociona-		85.926	Dos manteles y cinco servilletas de hilo	4
84.880	rio	18	85.956	Una cubierta de algodón	5
	cabicite, and servinces, and armo		85,968 86,011	Un colchón	23
84.881	hadas y tres retales de algodón Una sábana y dos almohadas de algodón.	TOTAL STREET	00,011	doce servilletas y un pañuelo bordado	
84.882	Una ahbana da bita sa un abanica		86.017	Una sábana, una camisa y una falda	
84.883	Color 1 1 1	9	86.018	Una falda, una chaquetilla, una enagua,	
84,884 84,893	Una sábana de hilo	6	00 111	un pañuelo de seda y un retal	5
84,903	and capiel ta ac algoachititititititititi		86,114	Cuatro sábanas de algodón	6
1000000		9	86,118		3 4
14,926	Un mantel y cuatro sábanas de algodón.	7	86.136	Un abanico de nácar,	6
-	and a district of the state of	1	(809)		1

Número del prestamo.	GARANTIAS GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.		Tipo de ubesta — Pesetas
86.154 86.181 86.199 86.202 86.222 86.260	Dos cubiertas y una toalla	3 6 6 4	86.264 86.271 86.291 86.297 86.303 86.317	Una sábana, una camisa, una almohada y dos toallas	6 4 3 3 3 7

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, número 2, el día 9 de diciembre de 1916, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1916. — El Gerente, Ricardo Iranzo. — V.º B.º — El Presidente, Florencio Jardiel.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente

vo se admitira manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijarà al comienzo de la venta de cada lote, según s i importancia

al pago sa hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCIÓN SEXTA

Alcalá de Moncayo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en sus sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año corriente.

Sesión ordinaria del día 1.º de julio.

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia

oficial de la semana.

3.º Contestar afirmativamente una comunicación de la Alcaldía de Añón referente al servicio facultativo médico de ambos pueblos.

Sesión ordinaria del día 8 de julio.

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la s. mans.

3.º Reclamar contra los descubiertos que por atrasos del cupo de Contingente provincial se consignan contra este Municipio en la relación publicada por la Exema. Diputación provincial en el Boletto Oficial de la provincia, Lúm. 152, corespondiente al 28 de junio último, por resultar excesivos según los datos y asientos existentes en este archivo municipal.

Sesión ordinaria del 15 de julio.

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión auterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia

oficial de la semana.

3.º Aprobar la cuenta del primer semestre presentada por los Agentes representantes de

la Corporación en Zaragoza el Banco Zaragozano.

Heoie s efec

oficia 3.° de po pado quia Presi

1.0

2.0

oficia

1.° 2.° do de

dura

3.0

opór sión nicip a la

form

cons

1.0

ofici

3.

mien

blice

8 lú

Teje

Se

irse

2.

blec

188 €

brir

3.

8118

lim

Teei

Posi

2 0fic

Sesión ordinaria del día 22 de julio.

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia

oficial de la semana.

3.º Designar en Comisión para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al representante en Zaragoza Sr. Presidente del Banco Zaragozano.

Sesión ordinaria del día 29 de julio.

Aprobar el acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.

Sesión ordinaria del día 5 de agosto.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
2.º Quedar enterados de la correspondencia

oficial de la semana y su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 12 de agosto.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior. 2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana y su cumplimiento.

3.º Publicar un bando disponiendo el nombramiento de dos guardas temporeros de viñas.

4.º Contestar a un oficio de la Exema. Diputación provincial relativo a descubiertos de este Municipio por Contingente provincial de ejercicios anteriores a 1911 pidiendo sobre el mismo explicaciones.

Sesión ordinaria del día 19 de agosto.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior por unanimidad.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana, 3º Aprobar el proyecto de presupuesto munaipal ordinario formado por la comisión de facienda para 1917 y su exposición al público refectos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 26 de agosto.

1º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2º Quedar enterados de la correspondencia

oficial de la semana.

Za.

ente.

Zara-

de la

enoia

so en

l re-

del

que-

al de

r.

r. encia

nom.

iñas.

oipue este

ejer.

mis-

erior

enois

encia

3.º Asistir en Corporación al acto de toma la posesión del nuevo Sr. Cura Párroco designado en el reciente concurso para esta Parropia defiriendo a su invitación cursada a la presidencia.

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la

2° Quedar enterados de la correspondencia ficial de la semana y su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 9 de septiembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Celebrar una sola subasta para el arriento del aprovechamiento de pastos concedidos durante el año forestal 1916-1917 en los montes públicos de este Municipio «Los Valles» y «Val-

3.º Convocar cuando la Presidencia lo crea oportuno a la Junta municipal para la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1917, y la vez se acuerde por la misma el medio y forma con que ha de hacerse efectivo el cupo consumos de este Municipio durante el próximo

Sesión ordinaria del día 16 de septiembre.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia

ficial de la semana.

3.º Aprobar el acta de subasta celebrada en al día de ayer, para el arriendo del aprovechamiento de pastos concedidos de los montes públicos de este Municipio, adjudicando el remate al úsico postor presentado D. Nicolás Melero Tejero.

Junta municipal.

Sessón extraordinaria del día 22 de septiembre.

1.º Aprobar el presupuesto municipal ordi-

ario para 1917.

2º Instruír expedente en solicitud de estalecimieto de arbitrios extraordinarios sobre la especies de paja y leña con que poder culir el déficit resultante en dicho presupunsto. 3º Hacer efectivo el cupo de consumos y lus recargos en este Municipio durante el prólimo año citado por medio de repartimiento lecinal general, como más conveniente y de lositivos resultados.

Sesión ordinaria del dia 23 de septiembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia

Meial de la semana.

3.º Publicar un bando para que todo industial que no se halle inscrito en el correspontiente padrón, proceda a verificarlo en el imtorrogable plazo de diez días bajo la responbilidad consiguiente.

4.º Abonar sus haberes a los empleados municipales relativos al tercer trimestre del año corriente.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento a que se contrae en su sesión celebra-

da el 7 del actual.

Alcalá de Moncayo, 8 de octubre de 1916. — El Secretario, Juan Redrado. —V.º B.º — El Alcalde, Hipólito Ledesma.

Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público los documentos siguientes, formados para el año 1917;

Reparto de contribución rústica.

Idem de urbana. Matrícula industrial.

Ambel, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Gerardo Melero.

Cabañas de Ebro.

Desde el siguiente aía a la inserción del presente en el Bolettin Oficial de la provincia, se hallarán de manifiesto al público, por los plazos reglamentarios y en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1917:

Reparto de contribución rústica y pecnaria.

Padrón de edificios y solares.

Matricula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Cabañas de Ebro, 5 de noviembre de 1916. -El Alcalde, José Medrano.

Cariñena.

D. Francisco Díaz Gallán, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad;

Hago saber: Que el día diez de diciembre del presente año se procederá a los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, los cuales tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las horas que se detallarán en el presente y de conformidad con el pliego de condiciones de cada uno, los cuales se consignaron en los presupuestos, estando expuestos al público por término de diez días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin que se presentara reclamación alguna, cuyos documentos continúan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, que son a saber:

1.º El pliego de condiciones del arbitrio de pesas y medidas, por todo el año 1917, cuyo arriendo tendrá lugar a las ocho de la mañana, bajo el tipo en alza de siete mil quinientas pe-

setas.

2.º El pliego de condiciones del arriendo del degüello de reses en el Macelo para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las nueve de la mañana bajo el tipo en alza de mil quinientas pesetas.

 5.º El pliego de condiciones del arriendo de las aguas de los estanques Alto y Bajo, cuyo arriendo se celebrará a las diez de su mañana,

bajo el tipo en alza de dos mil pesetas.

4.º El pliego de condiciones del cobro del arbitrio de carnes para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las once de su mañana, bajo le tipo en alza de seis mil quinientas pesetas. 5.º El pliego de condiciones para el arriendo del cántaro para todo el año 1917, cuyo arriendo tendrá lugar a las doce de la mañana, bajo el tipo en alza de doce mil pesetas.

Si los remates antes citados no dieran resultados satisfactorios se celebrará un segundo en igual forma, bajo los tipos que sirven de base para el primero, el día 12 del mismo mes, y

horas señaladas.

Se advierte a los licitadores que deberán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que al pie se insecta, durante la primera media hora de los remates, ante la Autoridad que la presida, incluyendo en el indicado pliego su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituído en depósito provisional una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para los remates; y el que fuera agraciado prestará fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que para ello sea requerido, por valor del diez por ciento del tipo en que se le adjudique el remate.

Para el bastanteo de poderes, en el caso de comparecer a licitar una persona representando los derechos de otra, se ha designado al Le-

trado D. Julio Lon Candial.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado de una peseta, poniendo en el sobre

del pliego:

«Proposición para optar a la subasta (aquí el arriendo a que se haga proposición). Cariñena (fecha y firma)».

Modelo de proposición.

D. N. N. (aqui sus circunstancias personales), enterado de la subasta de arriendo de...... (lo que sea) durante el año 1917 en esta localidad y su término, con sujeción estricta al pliego de condiciones, base de dicha subasta, se compromete a ejecutar los servicios en el mismo comprendidos, por la cantidad de..... (aquí se expresa en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente). Cariñena, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Francinco Díaz.—El Secretario, Pablo Baigorri.

Castiliscar.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos formados para 1917, que a continuación se expresan:

Repartimiento de contribución rústica y pe-

cuaria, por ocho días.

Padron de edificios y solares, por quince

Castiliscar, 9 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Troyano Murillo.

Cunchillos.

Confeccionados para el próximo año de 1917 los documentos que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos siguientes:

El reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

El padrón de edificios y solares por id. El padrón de cédulas personales, por quines Cunchillos, 6 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Manuel Marco.

Du

offein

ria d

les, c

Re

Lis

Ma

Di

por .

mism

nent

La

oalde

Po

80 h

ría d

Re

Id

La

ealde

Po

sigui

el Bo

tos d

doct

R

P

D

pue

eum

L

BI A

El Burgo de Ebro.

Por el tiempo regiamentario y a sus efectos se hallan expuestos al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1917:

Padrón de edificios y solares. Idem de cédulas personales. Matrícula industrial; y

Reparto de rústica y pecuaria. El Burgo de Ebro, 6 de noviembre de 1916.-

El Alcolde, Juan Guiu.

El Buste.

Por el tiempo reglamentario y a los oportonos efectos, se hallarán expuestas al público en esta secretaría, las listas cobratorias de edificios y solares para 1917.

El Buste, 6 de noviembre de 1916. — El Al.

calde, Antonino Sanz.

Erla.

A los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año 1917:

Repartos de contribución rústica y urbana,

por término de ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1917, por quince días.

Erla, 3 de noviembre de 1916. — El Alcalde año

Antonio Bandrés.

Embid de Ariza.

Durante los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año de 1917:

Repartos de rústica y urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Embid de Ariza, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Esteban Latorre.

Fuendetodos

Por tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica, urbana y matrícula industrial para el año 1917.

Fuendetodos, 1.º de noviembre de 1916. - El

Alcalde, Mariano Binaburo.

La Almunia de D.ª Godina.

En la secretaría de este Ayuntamiento se ha llarán de manifiesto los documentos que a continuación se detallan, por los plazos que también se expresan, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes:

Repartimientos de rústica y pecuaria, por

ocho días.

Idem de urbana, por íd.

Matrícula industrial, por quince id.

Padrón de carrus jes de lujo, por diez id. La Almunia de D.ª Godina, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Vicente Ariza. La Muela.

purante el tiempo reglamentario, y horas de deina, se hallarán de manifiesto en la secretada del Ayuntamiento los documentos siguien-188, correspondientes al año 1917:

Repartimiento de la contribución territorial. Lista cobratoria de edificios y solares.

Matricula industrial, y

ince

Al-

eirate

uien.

16.-

blico,

edi-

in de

mien-

ara el

allan

, for-

u ex.

este

rbana

se ha-

d con-

e tam

odrán

perti-

, por

mbre

Padrón de cédulas personales.

Dichos documentos podrán ser examinados nor los contribuyentes y presentar contra los nismos las reclamacioness que crean perti-

La Muela, 7 de noviembre de 1916. - El Alulde, P. O., Marciano Ibáñez, Secretario.

La Joyosa.

Por el tiempo reglamentario y a sus efectos shallarán expuestos al púbico, en la secretana del Ayuntamiento, los documentos siguienles para el año de 1917:

Reparto de la contribución rústica.

Idem de urbana.

Matricula industrial. La Joyosa, 6 de noviembre de 1916. — El Alalde, Carlos Casabona.

Lucena de Jalón.

Por tiempo de ocho días, a contar desde el bana, siguiente al en que este anuncio sea inserto en el Boletin Oficial de la provincia, y a los efecos de reclamación, se hallarán expuestos al púpara blico, en la scoretaria de este Ayuntamiento, los rio de documentos siguientes:

Reparto de la contribución rústica para el

calde, sño 1917.

Padrón de edificios y solares para íd.

Durante el expresado período de tiempo, pueden los contribnyentes examinar dichos doumentos, y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Lucena de Jalón, 4 de noviembre de 1916. -

Alcalde, Antonio Caraciolo.

Mara

Por el tiempo reglamentario, desde la inser-6.-El Món en el Boletín Oficial de la provincia de este anuncio, se hallarán expuestos al público, para el año de 1917, los documentos siguientes: El presupuesto municipal ordinario.

El padrón de edificios y solares, y El padrón de cédulas personales.

Mara, 7 de noviembre de 1916. — El Alcalde,

losé Dominguez.

Moyuela La titular de Medicina y Cirugía de este pueolo, con los agregados de Plenas y Moneva, De según clasificación constituyen el partido, halla vacante por cesación de quien la deempeñaba, cuya dotación es de 1.500 pesetas, 108 satisfarán los Municipios agrupados en roporción del número de habitantes y demás otores que para ello sirven de base.

Los que deseen obtener dicha plaza lo soliciarán a esta Alcaldía, dentro del término de teinta días, desde la inserción del presente, pa-

ado el cual se proveerá.

Moyuela, 5 de noviembre de 1916.—El Alcalde Vicente Gadea.

Olvés.

En la secretaria de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que se expresan, formados para el año próximo de 1917:

Reparto de rústica y pecuaria, por espacio

de ocho días, y

Reparto de urbana, por id., a contar desde su anuncio en el Boletín Oficial de la pro-

Durante dicho plazo podrán hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que se consideren justas.

Olvés, 6 de noviembre de 1916.-El Alcalde,

Pedro José Muñoz.

Saviñan.

Se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: Reparto de rústica, por ocho días. Id. de urbana, por íd.

Matrícula industrial, por quince íd.

Saviñán, 6 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Cabeza.

Sierra de Luna.

Confeccionado para el próximo año de 1917 el padrón de cédulas personales de este pueblo, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Sierra de Luna, 5 de noviembre de 1916.—El

Alcalde, Angel Pérez.

Sos.

Queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el próximo año 1917, durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, con el fin de admitir reclamaciones.

Sos, 5 de noviembre de 1916. - El Alcalde,

Mariano Gutiérrez.

Torralba de los Frailes.

Se hallan terminados y expuestos al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho y quince días respectivamente, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, los documentos siguientes:

Repartos de rústica y urbana y el padrón de

cédulas personales para el año 1917.

Torralba de los Frailes, 4 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Ramón Pardos.

Trasmoz.

Por el plazo de ocho días y para que los contribuyentes puedan examinarlos, se hallan expuestos al público, en esta secretaría, los documentos siguientes:

Reparto de contribución rústica y pecuaria.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales. Lista de edificios y solares.

Trasmoz, 2 de noviembre de 1916. - El Alcalde, Casiano Lahuerta.

Villarreal de Huerva.

Por término reglamentario se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

1.º Padrón de cédulas personales.

Reparto de rústica.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matricula industrial.

Villarreal de Huerva, 7 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Valenzuela.

SECCIÓN SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibinientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar a 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina. Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BES PEYRO, Josefa; domiciliada en Zaragoza, calle de Boggiero, cuarenta y seis, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia proviucial de esta ciudad el día diez v seis de noviembre actual, a las diez de la mañana con objeto de asistir en calidad de testigo al juicio oral y público de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, contra Paulina Ruiz Tomás y otra sobre hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal ejer-

ciente de la villa de Belchite;

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil promovido por D. Juan García Bosque, vecino de esta villa, contra D. Francisca Jimeno Artigas, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes, embargados a la referida demandada:

Una casa, sita en la calle del Señor de esta villa y su número cuarenta y dos; que consta de tres pisos y el firme con una bodega, cuya medida superficial se ignora; lindante por derecha entrando a ella con Andresa Aloras, por izquierda con Julián París y por espalda con corral de Mariano Bronchales: valorada en dos mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día veintinueve del actual y

hora de las diez.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor, número ochenta y cuatro; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor del expresado inmueble, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Belchite, a seis de noviembre de mil

novecientos diez y seis. - Vicente Font. - P. 8 M., Alberto Sebastián.

Calatayud.

Por el presente se anuncia por segunda ver y con la rebaja del veinticinco por ciento del la tasación la subasta de los siguientes bienes:

1.ª Una viña vieja, en la partida del Barran. co del Seco, en el pueblo de Jarque, de ochena y cinco áreas, ochenta y dos centiáreas; lindan. te al este con Manuel Gómez, al sur con camina de Oseja, al oeste con Barranco y al norte con Benita Marín: tasada en noventa pesetas.

2." Otra viña vieja, en la partida de Caudi. llo, de veintiún áreas cuarenta y cinco centi. áreas; linda al norte con Mariano Cardiel, al sur con María Gómez, al oeste con Manuel Na. varro y al este con Galo Velilla: tasada en se.

senta pesetas.

Otra viña vieja, en la partida del Plante. ro grande, de veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda al norte con Marcelino Marín, al sur con senda de herederos, al este con Francisco Marquina y al oeste con Antonio Marquina: tasada en cuarenta pesetas; y

Una mula, de pelo castaño, sobre seis cuartas de alzada y unos diez años de edad: tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Y cuvos bienes se encuentran en el pueblo de Jarque bajo la custodia del depositario Pedro Marquina Vela, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintidos del actual, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Calatayud; advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad obran en el expediente de responsabilidad civil del procesado Pedro López Vela y tendrán que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, si bien con la rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento del valor que sirve de tipo.

Dado en Calatayud, a dos de noviembre de mil novecientos diez y seis. — José M. Oroz. -

P. S. M., Pascual Burillo.

NOVISIMA

DECEDENCE DE DE DE DE LES

Y REEMPLAZO DEL ELEKGIO

CUADRO DE EXENCIONES E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignate. lli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'35).

Imprentà del Hospicio.